

**23197** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan las becas de renovación de la Convocatoria General de Becas y Ayudas de estudios del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), del Convenio Hispano-Marroquí para el curso 1996/1997.*

No habiéndose incluido en la Resolución de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 1996), de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se aprueba la Convocatoria General de Becas y Ayudas de Estudios del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), para el curso académico 1996/1997, las renovaciones de las becas concedidas en virtud del Convenio Hispano-Marroquí para el curso 1996/1997, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Concedar las siguientes becas de renovación:

Diecinueve becas de estudios de pregrado.

Cincuenta y una becas de estudios de postgrado.

Tres becas para realizar especialidad médica.

Segundo.—Las condiciones de las renovaciones de las becas indicadas se regirán por las condiciones generales que se especifican en la Resolución de 22 de febrero de 1996, Convocatoria General de Becas y Ayudas de Estudios del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo para el curso académico 1996/1997, condición décima.

Tercero.—Las renovaciones de estas becas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134 A481. El otorgamiento de dichas becas estará condicionado a la existencia de crédito presupuestario durante los años 1996 y 1997.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de lo reconocido en esta Resolución, en los términos previstos en la Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 10 de septiembre de 1996.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

**23198** *REAL DECRETO 2255/1996, de 18 de octubre, por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a Su Excelencia señor Kim Young Sam, Presidente de la República de Corea.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a Su Excelencia señor Kim Young Sam, Presidente de la República de Corea, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de octubre de 1996,

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

**23199** *REAL DECRETO 2256/1996, de 18 de octubre, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil a la señora Sohn Myong Soon, esposa del Presidente de la República de Corea.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Sohn Myong Soon, esposa del Presidente de la República de Corea, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de octubre de 1996,

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

**23200** *REAL DECRETO 2257/1996, de 18 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Julio de la Guardia García.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio de la Guardia García, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de octubre de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

**23201** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 03/320.513, interpuesto por don Manuel Pérez del Arco Segura.*

En cumplimiento de la sentencia de 29 de mayo de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 03/320.513, promovido por el recurrente don Manuel Pérez del Arco Segura, representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre sanción disciplinaria. Ha recaído sentencia de fecha 29 de mayo de 1996, que dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 320.513, interpuesto por la representación de don Manuel Pérez del Arco Segura, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 20 de diciembre de 1989 y 14 de marzo de 1990, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

**23202** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 138/1993, interpuesto por don José María Rodríguez Cordón.*

En cumplimiento de la sentencia de 1 de marzo de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 138/1993, promovido por el recurrente don José María Rodríguez Cordón, contra Resolución del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores de 26 de octubre de 1992, confirmada en reposición el 10 de febrero de 1993, que desestimó su petición sobre ascenso en el escalafón de la Carrera Diplomática, siendo parte la Administración demandada, representada y defendida por el Abogado del Estado.

Ha recaído sentencia de fecha 1 de marzo de 1996, que dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ruiz de Velasco y Martínez de Ercilla, en representación de don José María Rodríguez Cordón, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 26 de octubre de 1992, confirmada en reposición por la de 10 de febrero de 1993, que desestimó la petición del actor sobre ascenso en el escalafón de la Carrera Diplomática, debemos declarar y declaramos